

NICOLÁS FESTER: UN CIMARRÓN BARRANQUILLERO DEL SIGLO XVIII

Dolcey Romero Jaramillo
Profesor Universidad del Atlántico

Nicolas Fester: A Fugitive Slave in 18th Century Barranquilla.

This essay presents the judicial case of Nicolas Fester, a black slave who overcame his social position by utilizing Spanish colonial legislation to defend his rights and gain his freedom.

INTRODUCCIÓN

Barranquilla, a finales del siglo XVIII, ya se había convertido en el núcleo poblacional más importante del partido de Tierradentro, hoy departamento del Atlántico. De acuerdo con el censo de 1777, este sitio albergaba en su interior a 2633 almas, población que se

constituía en ese momento en la más alta de dicho partido; 42 de estos habitantes eran hombres y mujeres negras esclavizadas¹.

Desde sus inicios en el siglo XVI, pero más durante el XVIII, comienzan a insinuarse los perfiles del caserío que con el transcurrir del tiempo

1 José Agustín Blanco, el investigador que más información ha recopilado sobre el pasado colonial de Barranquilla, considera que en su remoto origen, esta no es el resultado de un acto formal, expreso y único de fundación, plasmable en una diligencia escrita y firmada por diez o veinte funcionarios y personas particulares; ella es el producto laborioso de todo un proceso étnico, económico y social de gentes de los más insospechados horizontes. Cartagena y Mompo; Santa Marta o Ciénaga; la península Ibérica o las Canarias; las haciendas de Tierradentro con sus vaqueros, corraleros o esclavos de Guinea o Angola; la "nación" Jolofo Bram o Arará o Carabalí.

Las investigaciones del citado historiador, sobre todo *El norte de Tierradentro y los orígenes de Barranquilla*, publicada en 1987, evidencian que la presencia de hombres y mujeres negras en la actual Barranquilla se da paralelamente con los procesos embrionarios que condujeron a la aparición de la que es hoy la capital del departamento del Atlántico. Es decir, hombres y mujeres negras estuvieron presentes en este espacio, como trabajadores, concertados, libres o esclavizados a partir de 1590, no solo en la hacienda de San Nicolás, que después devino en sitio de libres y posteriormente en lo que actualmente es Barranquilla, sino también en otras como los Jagüeyes, El Mamón, y Santa Cruz. Esta última, por ejemplo, en el siglo XVI, de acuerdo con lo investigado por José A. Blanco, contó con la presencia de más de 200 esclavos negros. A mediados del siglo XVII, doña Josefa de Simanca, futura esposa de Nicolás De Barros y de la Guerra, propietario de la hacienda que dio origen al núcleo urbano que sería Barranquilla, antes de sus nupcias declaró entre sus innumerables bienes que poseía en la Barranca de Tierradentro los siguientes esclavos: Juan Jolofo, Gabriel, Sebastián y Antonio Angola, Josep Criollo, María Arará y María Carabalí; los apellidos aquí nombrados expresan por sí solos la conexión con los lugares de donde fueron arrancados en África. Estas son algunas muestras o evidencias que justifican la presencia temprana de hombres y mujeres negras en el espacio de lo que en la actualidad se ha constituido como Barranquilla. Al respecto, véase: BLANCO José Agustín. *El norte de Tierradentro y los orígenes de Barranquilla*. Banco de la República. Barranquilla. 1987; *Atlántico y Barranquilla en la época colonial*. Ediciones gobernación del Atlántico. Barranquilla. 1994

se convertiría en el centro urbano más importante del Caribe colombiano; nos referimos a su vocación comercial, usufructuando como era de esperarse las bondades que le ofrecía el gran río de la Magdalena, que a la postre se constituyó durante un largo período en la principal conexión entre la costa atlántica y el interior del país. Es decir, durante el siglo XVIII la economía y la sociedad de Barranquilla, adquirieron unos contornos determinados por la cercanía al río, por la agricultura y la ganadería de los alrededores y por las labores artesanales. En este sentido se articula al comercio lícito e ilícito como puerto de tránsito entre Cartagena, Sabanilla y Santa Marta y, además, como centro de distribución de la mercancía hacia el interior, que obligaba el contacto con Mompo y Calamar².

El conjunto de actividades y oficios registrados por el censo de 1777, permite ver las franjas humanas en que se dividía la sociedad barranquillera de finales del siglo XVIII. Los navegantes y traficantes se convirtieron en los sectores más importantes; las personas dedicadas a esta última actividad, fueron vecinos rotulados en la época con el título colonial de "don", lo que parece indicar su condición de blanco con cierta solvencia económica³. Además de las citadas profesiones en el censo ya señalado, se destacan las siguientes con el respectivo número de personas dedicadas a ellas: 6 herreros, 1 pintor, 5 sastres, 2 labradores, 24 zapateros, 1 armero, 15 carpinteros, 4 pescadores, 3 plateros, 1 talabartero y 2 albañiles. Seguramente uno de estos dos albañiles registrados por el censo fue Nicolás Fester, protagonista principal de estas líneas.

De acuerdo con José Agustín Blanco, en un poblado de 389 casas como era Barranquilla, el exiguo número de 2 albañiles se explicaba porque en su totalidad las construcciones eran de

techos de palmas y paredes de caña o bahareque. Si hacia 1850, unos 70 años después, Salvador Camacho Roldán conoció a Barranquilla como un "pajizo poblachón", es fácil imaginarnos la arquitectura de ese sitio en 1777⁴.

En este sitio de San Nicolás de Tolentino de la Barranquilla, un 7 de marzo de 1787, don Juan Fester, alguacil del Santo Oficio, vecino de la ciudad de Santa Marta, residenciado en Barranquilla y miembro de la elite de este sitio, inició un proceso judicial, que concluiría el 19 de diciembre de 1788, contra su esclavo Nicolás Fester, demandándolo por el delito de huída, esto es, de cimarrón y otros vicios colaterales. A partir de este momento se abre el expediente de un proceso judicial muy controvertido, desgastador y largo que tuvo como escenario a Barranquilla y Cartagena, a finales del siglo XVIII. A esta última ciudad, por motivos que explicaremos más adelante, se trasladó dicho proceso⁵. En este sentido, el presente ensayo muestra la utilización por parte de los esclavizados de opciones no violentas y de fuerza para acceder a la libertad. Lo que se pone de presente aquí, es la utilización de caminos y opciones brindadas por la misma legislación española, las cuales fueron manipuladas muy hábilmente por los esclavizados que terminaron convirtiéndose en actores activos de su propia libertad.

Nicolás Fester era uno de los pocos negros esclavizados que podemos denominar "atípicos", dada la ruptura y el distanciamiento que se había operado en ellos, en relación con las funciones que el Estado colonial les había impuesto. Nicolás, además de ser oficial de albañilería, sabía leer y escribir; situación que le permitió manejar relaciones, establecer contactos y hacer uso de las herramientas institucionales, a partir de las

2 ZAMBRANO, Milton. 1997. *Fundación y establecimiento en el medio natural de Barranquilla 1715- 1813*. En: Historia general de Barranquilla. Sucesos, Academia de Historia de Barranquilla. Barranquilla. p. 37.

3 BLANCO, José Agustín. 1994. *Atlántico y Barranquilla en la época colonial*. Ediciones Gobernación del Atlántico. Barranquilla. p. 48.

4 *Ibid.*, Página 49.

5 El proceso consta de 134 folios y se encuentra en el Archivo General de la Nación, -de ahora en adelante AGN-Colonia, negros y esclavos de Bolívar, Tomo XII, Folios 283 - 417

cuales, él y otros esclavizados construyeron con éxito estrategias y caminos de libertad.

Durante el periodo colonial, saber leer y escribir fue un privilegio celosamente destinado a los blancos, que en manos de Nicolás no solo le permitió entrar en contacto con los cambios y los ritmos que se iban operando en la sociedad y en el aparato jurídico, que de una u otra manera hacían más llevadero el peso de la esclavitud; sino que también le permitieron una mayor movilidad social.

La utilización y manipulación de esta porosidad sociojurídica por la que se iban incrustando los esclavizados negros para reclamar y acceder a sus derechos, explican en parte la ausencia de grandes rebeliones de esclavos en la época en que se inscribe la historia a la que intentamos acercarnos aquí⁶.

Las reformas borbónicas, el código negro y otras medidas, limitaban la cantidad de azotes, y penalizaban a los amos que trasgredieran estas normas. Esto generó un clima de expectativas y la radicalización del discurso de algunos abogados y personeros que desde diferentes instancias defendían a los esclavos. El sin número de juicios entablados por los esclavizados o a nombre de ellos durante el siglo XVIII y XIX, reflejan parte

de la confrontación dinámica que se desarrolló durante este período por la libertad o por cambiar de amo, confrontación que no cesaría sino después de 1851, año en que se produce la abolición de la esclavitud en nuestro país. En este sentido, los juzgados coloniales se convirtieron en espacios a donde acudieron los esclavizados negros para hacer respetar sus derechos⁷.

EL PROCESO

Antes de entrar en la sindicación principal, Juan Fester pone de presente el espíritu bondadoso y paternalista con que supuestamente ha tratado a Nicolás, asegurando que éste nació en su poder, y a fuerza de plata y calor humano le enseñó a leer y a escribir, como también otros oficios y habilidades, entre las que se destaca el oficio de albañil del que es un experto oficial. "Pero con la desgracia de haber salido de mala inclinación huiéndose a cada paso y dándome que sentir con malevolencia y otros excesos de mayor consideración; sin embargo de no tener motivos, se me ha desaparecido, y pasándose a la ciudad de Cartagena a donde tengo noticias se halla amparado por el Sr. alcalde ordinario, Don Tomás de Villanueva con la pretensión de que se le dé otro amo"⁸.

6 No obstante que la población negra esclavizada utilizó todos los caminos habidos y por haber para romper las ataduras de la esclavización, no hay dudas de que paulatinamente se fueron convenciendo de las bondades y posibilidades de obtener la libertad por vías diferentes a la rebelión y la confrontación directa con el establecimiento en general o con los amos en particular. La idea de la liberación por la vía legal, pasó de ser una utopía a una idea real. La lucha por la liberación a mediano plazo, aceptando el status de esclavo, fue el recurso al que apelaron quienes pensaron también que la libertad podía conseguirse actuando en la esfera del derecho colonial. De acuerdo con Hermes Tovar (*De una chispa se forma una hoguera, insubordinación y liberación: Nuevas lecturas*. Tunja 1992), para marchar hacia la libertad los esclavos asumieron que los mejores caminos estaban más en los instrumentos jurídicos, que en los instrumentos de fuerza y violencia.

7 En este orden de ideas, es significativo mostrar el reclamo que en la Barranquilla de 1845, le entabló Timoteo Henríquez a su amo Esteban Márquez.

"Señor personero municipal: Timoteo Henríquez esclavo del señor Esteban Márquez poniéndome bajo el amparo del ministerio U. Solicito el beneficio de ser manumitido en la próxima celebridad de este acto filantrópico de la ley de la república. En apoyo de esta solicitud hago presente a Ud. que soy un hombre que cuento cerca de setenta años, y tengo seis hijos. Mi comportamiento ha sido honrado sin que mis amos hayan tenido que castigarme pues dedicado siempre a su servicio he merecido su admiración. Mi salud está arruinada, pues padesco enfermedades crónicas. El derecho del libertador por tales motivos previene que se prefieran estas cualidades, y en su virtud yo espero que Ud. dispensándome su patrocinio solicite de la junta de manumisión, o Consejo Municipal su redención". Barranquilla, marzo de 1845. Archivo del Consejo Municipal de Barranquilla. Libro de 1845 oficios. Folios 128-129

8 AGN. f. 286

Dada la implicación que tenía la sindicación de ser cimarrón, Juan Fester en este documento que presentó a las autoridades de Barranquilla deja consignado "que es su resolución y voluntad devolvérselo al rey por el término de un año y que sea remitido a las obras reales de la ciudad de Cartagena, para que en ella trabaje a ración y sin sueldo, y que cumplido dicho año no podrá cambiar de amo, para que al menos esto le sirva de castigo a sus exceso y delitos"⁹.

El vocablo cimarrón se aplicó indistintamente en toda América colonial para designar al esclavo, indio o negro, que individual o colectivamente se rebeló contra el estado de servidumbre y opresión a que fue sometido por su amo. Siguiendo este mismo sentido, rebelión puede considerarse bajo dos formas en interacción dialéctica: la huida y el enfrentamiento, ambas constituyen tácticas de resistencia por fuera de la legalidad hispánica, utilizadas por los esclavos con el fin de obtener la libertad o mejorar en las condiciones de dominación impuestas por los amos¹⁰. En el caso que nos ocupa hubo la utilización inicial de las vías de hecho: la huida, pero cuando esta se viene a pique con su captura, entonces Nicolás se aferró a las vías legales que finalmente le proporcionaron la materialización de sus objetivos, como era el de salir de los dominios de su amo.

Cuatro meses después, julio de 1787, la denuncia es radicada en Cartagena, fecha en la que Fernando de Herrera asumió como apoderado de Juan Fester, quien por sus múltiples ocupaciones y por su residencia en Barranquilla no

podía asumir directamente la defensa de sus intereses y lograr no solamente un castigo ejemplar para su esclavo, sino también su devolución.

En esta diligencia, al igual que en los demás alegatos y documentos que presentó en adelante el apoderado de Juan Fester, se insistió en que Nicolás además de saber leer y escribir y ser oficial de albañilería, tiene el capricho de buscar nuevo amo, y la costumbre de ausentarse sin motivo.

La cualificación y preparación del esclavo fue propiciada por el mismo artesano español que adquirió el esclavo para convertirlo en su ayudante y auxiliar, multiplicando la producción y adquiriendo mayor beneficio de su trabajo. Otros dueños de esclavos los promocionaban por el aumento de precio que adquiriría un esclavo especializado en cualquier oficio a la hora de venderlo de nuevo; también como forma de hacer más rentable su trabajo, como ocurrió con los esclavos de los jesuitas, preparados convenientemente por éstos para ahorrarse el tener que solicitar el trabajo de artesanos peninsulares, lo que suponía un mayor costo.

El mismo esclavo estuvo también interesado en aprender un oficio que le permitiera un trabajo menos duro que el de mero peón de minas y haciendas; con lo que también se le presentaban más posibilidades de conseguir la libertad si el amo le permitía trabajar a jornal, ahorrando para su peculio lo que le excedía del salario que debía entregarle al dueño. Parece ser que todas las ramas del trabajo artesanal fueron ocupadas por el hombre negro.

9 Ibid. f. 288

10 LEAL, Bernardo. 1998. *Matar a los blancos bueno es, luego Chocó acabará. Cimarronaje de esclavos jamaíquinos en el Chocó 1728*. En: *Fronteras* N° 2. Bogotá. Al respecto, véase también el excelente ensayo de QUINTERO RIVERA, Angel y ÁLVAREZ, Luis Manuel. 1994. *La etnicidad cimarroneada. La melodización de ritmos en la música de la contraplantación*. En *América Negra* N° 8. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. En este trabajo se muestra cómo el término cimarrón fue utilizado en el Caribe insular para designar a los animales que habían sido domesticados pero que vivían salvajemente: el ganado (vacuno, porcino o caballo) y los perros en estado montaraz. El término se refirió también a humanos que otros trataron de domesticar. Partiendo de lo anterior, el autor acuña el concepto de amalgama étnica cimarrona para referirse a los huidos de todos los colores que buscaban sacudirse de la opresión y los controles coloniales para crear espacios en donde se pudiera vivir en "paz". En el Caribe colombiano esta era la situación que se presentó en las rochelas. En nuestro caso, PALACIO DE LA VEGA, Josep, en su Diario de viaje: *Entre los indios y negros de la provincia de Cartagena de Indias en el Nuevo reino de Granada. 1787-1788*. Ediciones Gobernación del Atlántico, 1995; para referirse a los indios huidos utiliza el término de "indios incimarronados".

El proceso para aprender un oficio fue el mismo que seguían en la península, desde aprendiz hasta oficial y maestro, nivel este último generalmente vedado a los negros por las ordenanzas de los gremios y por los artesanos criollos o peninsulares, que no deseaban la competencia. Pero los artesanos negros fueron aumentando en número e importancia a medida en que fue creciendo la demanda y ante la perspectiva que se abría para el negro libre pobre, que mediante un oficio podía ascender en la escala social y económica, tanto él como sus hijos¹¹.

Culmina la radicación del proceso en Cartagena, solicitando que a Nicolás se le asegure en la Real Cárcel, como en efecto se hizo, "para evitar su furia, y que en lugar de los 100 azotes y calzas de hierro en los pies, se le remita a las reales obras a ración y sin sueldo por el término de un año"¹². Es preciso aclarar que en el tiempo comprendido entre la presentación de la denuncia en Barranquilla y su radicación en Cartagena, el alcalde de esta ciudad a quien se le presentó Nicolás en calidad de miserable, decidió que dicho esclavo se vinculara a labores en donde ganaba jornales a beneficio de su amo. Nicolás producía por concepto de su trabajo dos reales diarios excluyendo los días de fiesta religiosa. De acuerdo con María Eugenia Chaves¹³, los esclavos en los puertos coloniales de los virreinos de Perú y la Nueva Granada, para la época final del dominio español, tenían en muchos casos una actividad laboral fuera de sus casas y de la vigilancia de sus amos. Ellos y ellas entregaban una cantidad fija de dinero -jornal- por cada día de trabajo, que oscilaba entre dos y cinco reales.

En la segunda mitad del siglo XVIII, la población negra esclavizada accede a la posibilidad real de cambiar de amo cuando se demostraran malos tratos y excesos en los castigos establecidos por la legislación colonial. Estas bondades no eran gratuitas, eran el producto de las medidas asumidas por la Corona, encaminadas a resolver entre otras carencias, la de mano de obra, sin la cual la reactivación económica propuesta por el reformismo borbónico sería un imposible.

En este contexto económico y social, aparece a finales del siglo XVIII el Carolino Código Negro, que amén de aceptar la condición humana del hombre negro, legisla sobre la necesidad de proporcionarle vivienda, vestido y educación digna. Le determina unos parámetros a los oficios, abre espacios para la acción lúdica y crea controles para la esclavización anciana e infantil. El citado código dedicó en sus artículos finales especial atención a las penas que debían aplicarse a los esclavizados que desobedecieran e irrespetaran a sus amos. De acuerdo con la gravedad, el esclavizado podía ser castigado con prisión, cadena, grilletes, maza, cepo o azotes que no excedieran los 25, con instrumento suave, que no causara contusión de sangre. En esta misma dirección se establecieron mecanismos para detener los excesos de los amos, entre los que se encontraban la confiscación del esclavizado y su venta o traslado a otro amo, esto es, el cambio de amo¹⁴.

En estos últimos aspectos, Nicolás estructuró su defensa, es decir, en el exceso de castigo y en el derecho que le asistía por este motivo a cambiar de

11 GUTIÉRREZ, Ildefonso. 1996. *Los afroamericanos*. Editorial El Buho. Bogotá. p. 92

12 AGN. Op. Cit. f. 291

13 CHAVES, María. 1998. *La mujer negra y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII*. En: *Anales Nueva Época* N° 1. Género, poder y etnicidad. Goteborg Universitet. Goteborg. p. 52.

14 Todas estas normas que pretendían el ordenamiento de la vida de los hombres y mujeres negros, hicieron parte del paquete de las reformas borbónicas tendientes a "proteger" la mano de obra esclavizada; ya que en la lógica reformista borbónica, la fuerza de trabajo esclavizada se erigió como el factor fundamental para incentivar y fortalecer la ya largamente debilitada agricultura. El modelo a imitar fueron las prósperas plantaciones del Caribe insular. Al respecto, véase LUCENA S., Manuel. 2000. *Los códigos negros de la América española*, Ediciones Unesco / Universidad de Alcalá. Alcalá.

amo. Opuesto a lo que tradicionalmente se piensa, de que no existió una legislación pertinente a la esclavitud, varias investigaciones han venido demostrando las diversas formas en que los hombres negros esclavos y libres entraron en relación con los poderes civiles y eclesiásticos por intermedio de ordenanzas previamente establecidas¹⁵.

En una de tantas declaraciones, Nicolás manifestó: "Siempre le he servido a mi amo con amor y voluntad, pero siempre se daba por mal servido que bastante motivo era para no servirle más por lo abandonado del mucho castigo que me daba. También confieso que por haber vendido unas piedras que saqué de la cantera común en la hora de siesta, me acumuló mi amo de que yo las había robado y sin más razones que las suyas, me puso en el cepo, y no contento con esto me puso grillos y todo con más de 50 azotes, que amarrado en un palo me mandó a dar y cayendo desmayado de tanto castigo me fui a casa del corregidor de Barranquilla a fin de que me diera papel para cambiar de amo. Así mismo digo que por no poder tolerar más sus temeridades me he venido huido a esta ciudad de Cartagena en busca de justicia y del abrigo de mis padres, el remedio que por justo solicito para que no hiciera conmigo lo que le hizo a mi hermanita que de la noche a la mañana la embarazó después de haberla castigado y conocido de continuo"¹⁶.

Como se puede observar, las peticiones de Nicolás se encontraban amparadas por la ley y no estaban fuera de contexto, antes por el contrario, una de las motivaciones que lo llevaron a buscar justicia en Cartagena, como él mismo lo expresó, era "que en esa ciudad existía la general costumbre de conceder ese alivio a los esclavos que solicitaban cambio de amo"¹⁷.

LOS TESTIGOS, LAS REDES DE SOLIDARIDAD Y LAS IMÁGENES ENCONTRADAS

Acto seguido a la sindicación y acusación contra Nicolás, entraron en escena los testigos de ambas partes. Sus declaraciones no son simples manifestaciones de afectos o desafectos con los actores principales del proceso. Mas allá de los sentimientos que los acercan o alejan de Nicolás y su esclavizador, podemos auscultar en contraluz diferentes aspectos del tejido social de la Barranquilla de finales del siglo XVIII.

Para la declaración de los testigos, Fernando de Herrera propuso un cuestionario que a la postre fue aplicado por el corregidor de Barranquilla a los testigos de Juan Fester. Ante la riqueza de las respuestas, creo necesario presentar en su totalidad dichas preguntas, para que se pueda establecer una conexión con las respuestas. Estas son:

1. Conocimiento y noticia que se tiene del pleito.
2. Si le consta el esclavo es uno de los más queridos de Juan Fester.
3. Si saben que él le enseñó a leer, escribir y el oficio de albañil, y que nunca lo ha castigado
4. Si saben que Nicolás le extrajo unas piedras que le había hecho labrar y que por azotarlo después de haber confesado su culpa este se fugó.
5. Que digan que si por el amor o el cariño que su amo le tiene ha cometido algunas faltas y locuras sin que por ellas se le haya castigado, como merecía, especialmente cuando se le ha ausentado y huido de casa sin que jamás le haya amarrado, metido en cepo ni puesto grillos.

15 NAVARRETE, María. 1997. *Historia social del negro en Colombia*. En: Etnias, educación y archivos en la historia de Colombia. Memorias del IX Congreso de Historia. Tunja, p. 57

16 AGN. Op. Cit f. 295.

17 Ibid., f. 308.

Los testigos que aportó Juan Fester eran todos funcionarios de la Corona, lo cual es un indicador de sus entronques políticos y sociales con los sectores dirigentes de la Barranquilla de la época. Ellos fueron: Manuel de Arciniegas, Josef Peñate, Francisco Altahona y Roque Pinedo, corregidores de Barranquilla. Josef de Llanos, corregidor y justicia mayor del partido de Tierradentro; Santiago de Cardona, alcalde pedáneo y juez de comisión del sitio de Soledad; Juan García Turín¹⁸, administrador de la real renta de correos; Francisco García, escribano de la administración de justicia y Josef de León, notario.

Sospechosamente, los nueve declarantes dieron las mismas respuestas a las cinco preguntas con las que se estructuró el cuestionario: todos aseguraron conocer de vista, trato y contrato a Juan Fester, y de tener conocimiento de habersele huido su esclavo nombrado Nicolás, y que Juan de la Cruz y Matea Molina lo condujeron a Cartagena. A Matea la sindicaron de tener en su casa una rochela de esclavos. Dijeron que siempre vieron vestir decentemente a Nicolás. Hasta con zapatos, que era tanta la confianza, que su amo lo ha ocupado en cobrar sus deudas y recoger sus algodones. Que a costa de mucho dinero, paciencia y trabajo le enseñó a leer y escribir, dándole libros y papeles a su discusión y adelantamiento, y que en las muchas obras que hizo su amo le enseñó el oficio de albañilería del que es oficial. Que saben que por haberle vendido a Carlos Ortiz unas piedras labradas para hacer la portada de su casa, le mandó a dar su amo unos azotes. Finalmente aseguraron no tener dudas de que si al dicho esclavo su amo lo hubiera castigado cuando en la loma le vendió a Juan de Rada dos mil ladrillos, no se hubiera relajado tanto y como lo crió desde que nació, no descubrió su amo que de noche se huía a la calle para que

no lo castigase. Como también le es constante, haberlo visto al mencionado esclavo con una argolla o grillete de hierro en los pies, porque su amo lo mandó con una canoa a Malambo a cargar algodón y lo que hizo fue haber dejado tirado todo y huido al sitio de Pueblo Nuevo¹⁹.

Nicolás no fue testigo pasivo, su dinámica actividad frente a su defensa, como lo iremos mostrando, evidenció que definitivamente debemos cambiar la visión tradicional y simplista de ver al esclavizado solo como mercancía. Se necesita de un replanteamiento de la personalidad histórica del esclavizado: objeto, pero también – y quizás lo más importante- sujeto social que participa de manera activa en un conjunto de procesos históricos. Procesos que como lo hemos señalado incluía el de ser sujetos de su propia libertad.²⁰

En muchos lugares, no solo de la Nueva Granada sino de América, las capacidades de posesión y de disposición del amo sobre el esclavo fueron en algunos casos extremadamente flexibles, flexibilidad que estuvo mediada por las actividades laborales que en muchas oportunidades los esclavos realizaban fuera de las casa y vigilancia de sus amos. La circunstancia de ser oficial de albañilería y de no ser analfabeta, le ofreció a Nicolás enormes ventajas; aparte de la posibilidad real de su independencia relativa, le permitió generar y tejer una red de apoyo clientelar, que se hace evidente cuando logra aportar un conjunto de testigos, que no obstante ser sus pares, estuvo conformado por actores de varios matices sociales, entre los que se encontraban vecinos, esclavos, libertos, delincuentes, comerciantes y hasta una mujer que los testigos de Juan Fester señalaron de convertir su casa en rochela de refugio de fugitivos.

18 Este personaje es ya conocido en la historia del departamento del Atlántico. Dirigió el censo que en 1777 se realizó en el partido de Tierradentro, hoy departamento del Atlántico. Además de este prestigioso encargo, fue nombrado en 1776 corregidor y justicia mayor de dicho partido.

19 AGN. Op. Cit. f. 320

20 DÍAZ, Rafael. 1995. *El sistema esclavista urbano y urbano regional en Santafé de Bogotá; 1700- 1750*. México, El Colegio de México, Tesis doctoral, pp. 1 y 11

Al igual que sus contrincantes judiciales, Nicolás propuso un cuestionario para que se le aplicara a sus testigos, pero antes solicitó el examen de un facultativo para que probara la existencia de un conjunto de laceraciones presentes en su espalda, producidas por los azotes que le había propinado su amo. Además, solicitó que se oyerá la declaración de Carlos Ortiz, a quien le había vendido las piedras labradas supuestamente robadas por él a su amo.

La primera en declarar fue Matea Molina, vecina de Barranquilla y a quien los testigos de Juan Fester sindicaban de haber convertido su casa en una rochela de esclavos, ella expresó "que solo sabe por oídos que al esclavo Nicolás Fester se le dieron de orden de su amo, cincuenta azotes, no sabe porqué, y que sobre ello se había quejado dicho esclavo al corregidor Don Josef de Llanos²¹". Este funcionario era juez y parte, pues fue uno de los testigos que aportó Juan Fester. Ana María Caicedo, residente de este sitio de Barranquilla y esclava que fue de Juan Fester, dijo que²² "en varias oportunidades vio los atropellos y malos tratos que daba a su otro esclavo llamado Nicolás, por varias veces le pusieron carlancas y le dieron muchos azotes, lo mismo ejecutó contra Pedro de Zúñiga, su marido, dándole tanto castigo que tuvo que huir a Cartagena a buscar nuevo amo como en efecto lo consiguió. Que le consta haberse quejado el dicho Nicolás al corregidor por malos tratos, y que este le había contestado no poderse meter en ello porque eran compadres y que no quería tener disgustos ni diferencias". Luis de Cárdenas, vecino de Barranquilla, dijo "que en este sitio de Barranquilla oyó generalmente decir que habiéndose huido de su amo, Nicolás Fester lo habían cogido en el pueblo de Malambo y dándole su amo muchos castigos"²³. Manuel del Fierro, zam-

bo libre vecino de Barranquilla, dijo "sabe como público y notorio en dicho sitio de su vecindario que Juan Fester cogió a su esclavo Nicolás que venía para esta ciudad, le dio un castigo muy fuerte, el que cree fue excesivo porque así lo decían todos".²⁴ Isidro Escobar, alias el Campechano, declaró "como por público y notorio en este sitio de Barranquilla se sabe que Juan Fester ha castigado varias veces a su esclavo Nicolás, cuyos castigos le parecen excesivos, que también ha oído que el dicho Nicolás se apadrinó en una ocasión del capitán a guerra Don Josef de Llanos, para que liberara del castigo que quería darle el amo"²⁵. Finalmente, frente a la solicitud de Nicolás, fue llamado a declarar Carlos Ortiz, quien expresó "que en el sitio de Barranquilla, hay una cantera de piedras que es común para todos los vecinos. Que de dicha cantera común sacó el Nicolás unas piedras que le vendió, y fue las que dieron motivo para que su amo capitulándolo de ladrón lo castigara. Que a la hora de la siesta en que no estaba el Nicolás ocupado por su amo, fue cuando sacó las piedras y, según lo aseguró, los instrumentos con que los hizo eran de Cipriano Miranda. Que según le dijo el Nicolás, vendió las piedras para con su valor comprar tabaco. Que al dicho Nicolás lo castigó mucho su amo por haberle vendido las piedras al declarante, quien también tuvo mucho que sufrir por ello, pues mandó el don Juan Fester del despotismo de que está revestido en aquel paraje, hizo que al exponente le quitaran las piedras, no le devolvieran el dinero que por ellas había dado, lo tuvieron ocho días metido en un cepo y después le exigieran siete pesos que le quitaron con el pretexto de costas y gastos"²⁶.

Atendiendo al Código Negro, y a la necesidad urgente que se presentó a finales del siglo XVIII de preservar la mano de obra esclavizada,

21 AGN. Op. Cit f. 322.

22 Ibid., f. 325.

23 Ibid., f. 329.

24 Ibid., f. 354.

25 Ibid., f. 359.

26 Ibid., f. 365.

estableció el derecho al descanso que tenían los esclavizados durante dos horas todos los medios días. Nicolás usó este espacio para labrar las piedras que luego vendió. El trabajo para el lucro personal durante los ratos de ocio era un incentivo para el trabajo²⁷.

De las declaraciones de ambos bandos pueden observarse aspectos interesantes de la Barranquilla de finales del siglo XVIII: como la existencia de una cantera común a todos sus vecinos, que hace pensar que la presencia de canteras en esta ciudad y sus alrededores es un fenómeno de larga persistencia histórica; el cultivo de algodón en Malambo; la utilización del concepto de rochela para designar una habitación en que sus ocupantes son gente ilegal y en donde se esconden fugitivos y huidos en tránsito como es el caso de Nicolás; esta casa, según la sindicación de los testigos de Juan Fester, no solo servía para albergar a los fugitivos sino también para brindarles caricias a sus ocupantes por parte de Matea Molina; las prohibiciones que aún persistían para la población negra esclavizada y sus condiciones de vida, por ejemplo, el no poder salir por las noches; el estar calzado y con ropa decente era algo extraño y asumido como un acto de profundo humanitarismo; este era el caso de Nicolás. Los castigos y los instrumentos para su ejecución seguían siendo los mismos que se utilizaban en lugares en donde la esclavización negra tuvo un mayor peso social y económico; en la Barranquilla de entonces se emplearon para el castigo de los esclavizados negros el temido cepo, las cadenas, las carlancas y grilletes en pies y manos y los latigazos.

Las declaraciones de las personas que se alindaron alrededor de Juan y Nicolás no solo expresan visiones e imágenes diametralmente opuestas del fenómeno, sino que muestran la posibilidad real de generar redes de solidaridad que funcionaron con espíritu de cuerpo, media-

das y permeadas por la defensa y la identidad de intereses comunes a cada cuerpo. En el caso de Juan Fester no es gratuito que sus testigos pertenecieran todos a la burocracia local y que sus declaraciones a favor de este personaje y en contra del esclavizado estuvieran motivadas para no entrar en conflicto con éste; no es casual que el corregidor y justicia mayor del partido de Tierradentro, Josef de Llanos, funcionario que debía por ley defender a los esclavizados de los abusos de sus amos, no atendiera las quejas de Nicolás y en cambio no tuviera ningún recato para convertirse en acusador del que tenía que defender. Como lo demostraría más adelante Nicolás, Juan Fester manejaba a la elite local de la época con favores y préstamos de dinero, lo cual le generó en la ciudad un conjunto de lealtades políticas a las que tuvo que enfrentar Nicolás al asumir su propia defensa.

En este juego de imágenes, contraimágenes y versiones encontradas, las partes entran en el campo de la descalificación simultánea de los testigos. Según el criterio del apoderado de Juan Fester, de las declaraciones de los testigos de Nicolás no se podía deducir la sevicia del castigo.

Por su lado, Nicolás le solicitó al juez de la causa, lo mismo que al alcalde ordinario, el cambio de amo por las razones anteriormente expuestas; además, en el auto sindica de "prevaricato al capitán a guerra don Josef de Llanos, porque siendo juez comisionado para la recepción del examen de los testigos, dicho comisionado es compadre espiritual de dicho Fester"²⁸. De los demás testigos asegura que José María Peñate es compadre de los padres de Juan Fester; Francisco Altahona es su amigo íntimo y favorecido; Manuel de Arciniegas y Juan González son sus favorecidos y familiares de sus afectos; Roque Piñero es su íntimo amigo y deudor; don Juan García Turín y Josef de León son también sus compadres. En consecuencia, Nicolás termina afirman-

27 HUNEFELDT, Christine. 1992. *Los manuelos, vida cotidiana de una familia negra en la Lima del siglo XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*. Lima. Instituto de estudios peruanos. Lima. p. 36

28 AGN. Op. Cit. f. 369.

do que este tipo de testigos no merecen crédito ni fe en el juicio que se le adelanta y denuncia el hecho de no habersele practicado el reconocimiento que pidió de las señales que tenía esculpidas en su cuerpo, no obstante haberlo mandado el tribunal, y solo después de haber transcurrido un mes cuando ya habían desaparecido las huellas se le hizo saber que podía ir al facultativo protomédico. Finalmente se queja de que no se hayan tenido en cuenta las declaraciones de Ortiz, donde se demostraba que él no había robado las piedras²⁹. "Por eso no pudiendo sufrir más su sevicia, conseguí últimamente venirme para la ciudad de Cartagena, presentándome a este tribunal de quien espero me conceda mi solicitud de cambio de amo, en atención a mi estado miserable de siervo, y que con lo que dejo alegado se haya comprobado la sevicia de Fester que por repetidas veces las ha ejecutado en mi cuerpo sin los motivos de haberme huido y robado las piedras que supone tenía labradas para hacer la portada de su casa. Si por la sevicia del marido se prohíbe la cohabitación de matrimonio para lo cual fue creado, con máxima razón se debe prohibir a Juan Fester mi uso y servidumbre, concediéndome licencia para buscar nuevo amo, cuando en nada es perjudicial, entregándole la cantidad del precio en que me compró, lo que así suplico a su señoría se sirva mandarlo definitivamente con lo demás que pido en el exordio"³⁰.

SENTENCIA Y APELACIÓN

Los argumentos y evidencias aportados por Nicolás a las autoridades no surtieron ningún efecto, tampoco sus denuncias de no habersele tenido en cuenta la declaración de Ortiz que desmentía el robo, lo tardó en el examen médico ni los grados de consanguinidad, amistad y dependencia de Juan Fester con sus testigos.

En consecuencia, las autoridades de Cartagena, ciudad a donde se trasladó el proceso después de la diligencia de los testigos, sentenciaron el 8 de noviembre "que no estando suficientemente proveídos conforme a derecho la sevicia de Juan Fester, se condena a su esclavo Nicolás a que vuelva al poder de su amo"³¹. Once días más tarde se le notificó a Nicolás el veredicto, y este inmediatamente contestó que lo apelaría.

A partir de aquí Nicolás mostró su capacidad para defenderse, adelantando una batalla jurídica intensa, documentada y sagaz, presionando para que se cumplieran las leyes, utilizando las fisuras que el mismo Estado colonial les había abierto a la población negra. Estas fisuras fueron erosionando paulatinamente el sistema esclavista. Por ello Germán Colmenares considera que en el examen de la disolución de los vínculos esclavistas la atención no debería concentrarse en el momento mismo de independencia y ni siquiera en el momento de la manumisión definitiva, sino en un período más largo, que forzosamente debía erosionar la institución peculiar³². Nicolás no acudía a las autoridades para acceder a la libertad, sino para ejercer el derecho de cambiar de amo como lo estipulaban las leyes cuando se tipificaran los malos tratos y los excesos en el castigo. La reglamentación jurídica que a finales del período colonial pretendió regular las relaciones conflictivas amo-esclavo, facultaba a este último para acusar a su amo o a cualquier persona por castigos excesivos e injurias y, además, se le otorgó el derecho de ser defendido por un procurador de esclavos³³. En el caso que nos ocupa, esta función estaba delegada a Josef de Llanos; quien no obstante tener pleno conocimiento de estas instrucciones reales, hizo caso omiso de ellas. Si se levantó todo un muro de contención para impedir el cambio de amo, ¿cómo hubiera sido la

29 Ibid., f. 370.

30 Ibid., f. 373.

31 Ibid., f. 378.

32 COLMENARES, Germán. 1998. *Castas, patrones de poblamiento y conflictos sociales*. En: Obras completas. Variedad selección de textos. Tercer Mundo Editores, Bogotá. P112

33 CHAVES, María, Op. Cit p. 110.

situación si las aspiraciones hubieran sido las de acceder a la libertad?

La apelación de Nicolás se produjo el primero de diciembre de 1787, y se la dirigió al alcalde ordinario de Cartagena, que en el momento era el conde de Pestagua; en ella, además de apelar todas las partes del veredicto, "menos el derecho de nulidad para el excelentísimo señor virrey", solicita que se cambie al juez Luis Echagaray, que ha venido frente al proceso por desconocimiento del mismo, y que en su lugar se nombre a otro letrado en justicia general³⁴. Esta es la primera victoria que obtiene Nicolás en esta nueva etapa por la que se encausaba el proceso.

A mediados del mes de enero de 1788 los padres de Nicolás, Valentina Antonia del Puello, esclava y vecina de Cartagena, y Juan Eugenio Nieto le envían sendas cartas en extremo muy oportunas al conde de Pestagua, en la que también apelan la sentencia. En ella, además de plantearle al conde el maltrato de que era objeto su hijo, denuncia que el defensor de pobres nunca cuidó la defensa de Nicolás, y que éste "buscó en Cartagena la justicia que no había en Barranquilla por el crecido caudal de su amo"³⁵. Como se ha podido notar, el entorno familiar de Nicolás era de esclavización, sus padres y su hermana eran también esclavos, y si bien las relaciones esclavistas rompieron la cohesión familiar, en el caso que nos ocupa, los lazos con los padres persisten, por lo que jugaron un papel de primer orden en las legítimas aspiraciones de Nicolás.

Frente a estas solicitudes de apelación, el conde le exige al escribano de la causa, Agustín Gallardo, que le entregue los autos del proceso, los cuales le fueron entregados no solo para evitar sospechas sino también por ser el conde profesor de derecho. Este, finalmente acepta la apelación por mandato del virrey, a quien Nicolás le había enviado copia de la apelación. En estas circuns-

tancias, al Cabildo de Cartagena no le quedó otra salida que refrendar la apelación.

Frente a la aceptación de la apelación presentada por Nicolás, lo que podríamos denominar el primer veredicto, se producen reacciones inmediatas a favor y en contra de ella, que no son más que sustentaciones ampliadas de las versiones encontradas que las partes habían venido defendiendo.

Además de los argumentos en que se ha venido sustentando la posición de Nicolás en este pleito con su amo, inserta otros como el de que su amo lo castigaba para satisfacer a su mujer, quien sentía celos de una hermana de él "hasta llegar al extremo de ponerla un día parada sobre dos puntas de palo con las manos atadas al sol, después de todo lo cual la vendieron para el Chocó"³⁶. Que ante la crueldad de los azotes su amo le decía: "aguante para eso es esclavo". Uno de los aspectos más interesantes de esta sustentación de la apelación es la concepción que en ella deja traslucir Nicolás de la condición de ser esclavo: "En verdad, miserable situación es la del esclavo que aunque incluye los respetos de la misma naturaleza que imprime en las cosas del hombre una superioridad despótica en los semejantes de quien el supremo señor de todo lo criado hace igual aprecio, y que en fin hace olvidar muchas veces al hombre cristiano el amor fraternal que indistinta y estrechamente le encarga la naturaleza y la religión"³⁷. La reiterada insistencia de Nicolás en asumirse como miserable y desprotegido, no era casual, se fundamentaba en la calculada legislación de la Corona, que decía defender a sus súbditos más desvalidos y que "protegía" la mano de obra esclavizada. A esto se agrega la insistencia de que determinó irse a buscar a Cartagena la justicia que no esperaba encontrar en el partido de Barranquilla, dado que el capitán a guerra y justicia mayor de esta localidad era conpadre espiritual e íntimo amigo

34 AGN. Op. Cit. f. 379.

35 Ibid., f. 382.

36 Ibid., f. 384.

37 Ibid., f. 384.

de su amo, que aunque se quejó ante él siguió con la argolla al pie trabajando y que esposado lo encontraron en Pueblo Nuevo. A partir de lo anterior Nicolás argumenta su tesis de no haber estado huido sino buscando justicia, y que "los testigos de su amo siendo los unos compadres y los otros sus dependientes, comensales y beneficiados era lógico que en su obsequio hubieran ignorado y silenciado la verdad. Que no es cosa digna por razones de su oficio ver certificar a un capitán a guerra, a un alcalde pedáneo, a un administrador de correos y a un notario en materias ajenas a sus peculiares ministerios, por cuya razón quedan sus certificaciones en unas simples y desnudas exposiciones, no han convalidado con sus juramentadas ratificaciones, porque este es un modo de testificar reprobado en derecho.³⁸ Finalmente, Nicolás expone la tesis de la venganza del amo en caso de que vuelva a él: "si vuelvo a mi amo, antes de venderme éste se vengará a satisfacción por el hecho que le he justificado y por haber ocurrido a esta ciudad a abrigarme en los tribunales y por haber apelado de la sentencia contraria a mi"³⁹.

Por su lado, el apoderado de Juan Fester replica la apelación de Nicolás solicitando que no se acepte la petición de cambiar de amo y que se respete la decisión de primera instancia, o sea la que definió que Nicolás volviera a su amo, asegurándolo con un par de esposas para evitar su fuga. A lo anterior agrega que como no hubo prueba del maltrato, el juez no dudó en la condena y que todo lo contrario, "su defendido ha justificado el buen trato, distinción y cariño que ha profesado a este esclavo que nació en su dominio le ha criado y educado como a su hijo, consumiendo su calor natural en enseñarle a leer y escribir y singularmente el oficio de albañil de que es buen oficial, y sin duda por estas habilidades le han seducido para que olvidado del agra-

decimiento abandone la casa de su señor a quien por todo respeto debe venerar, sin tratarle de inhumano porque le ha corregido sus excesos cumpliendo en esto con su indispensable obligación y solo lo que por una piedad falsa y mal entendida no saben discernir, juzgando crueldad lo que es amor y se dejan impresionar de los exteriores laamentos de esclavos enemigos de los amos."⁴⁰

De acuerdo con el discurso de la elite colonial, la incapacidad de sentir honor hace del esclavo un ser que dominado por sus instintos necesita de la mano de un amo castigador que lo reprima; tal castigo según la visión del defensor de Juan Fester no podía tipificarse como sevicia. Para erigirse a sí mismo en calidad de amo esclavizador, era necesario ejecutar un procedimiento de diferencia con el otro. Era una obligación de los amos, sujetos de honor, castigar y contener los desafueros de los esclavos⁴¹. "Vida licenciosa y sin sujeción es lo que quiere este esclavo, que como se haya con el oficio de albañil, con el que cuenta para pagar un jornal seguro a quien lo compre, que es el único medio de sacar la subordinación y andar a su libertad"⁴².

Ante la insistencia del apoderado de Juan Fester para que se cumpla la sentencia de que Nicolás vuelva a su amo con el compromiso de venderlo después de que trabaje un año en las obras del rey, Nicolás pasa de la apelación a la solicitud de nulidad del proceso, pues según su criterio el abogado que se le nombró de oficio no tuvo el tiempo necesario para instruirse en la causa. Por tal motivo, solicita se le den "vista de los autos para proponer las que favorecen a su justicia, suspendiendo toda ejecución y proveiendo por sí solo como juez de letras, sin dejarse aconsejar de ningún modo de los asesores como que mi oposición se termina contra sus pareceres"⁴³.

38 Ibid., f. 387.

39 Ibid., f. 390.

40 Ibid., f. 392.

41 CHAVES, María, Op. Cit. p. 117.

42 AGN. Op. Cit. f. 393.

43 Ibid., f. 394.

La irreverencia de la solicitud de nulidad fue respondida por el juez con una nueva sentencia que declaraba como cosa juzgada la primera decisión “y en consecuencia guárdese, cúmplase y ejecútense sin dilación alguna y para ello se le entregará el mencionado esclavo, a su dueño, permitiéndoselo lo remita argollado por el peligro de la fuga en el camino. Juan Fester debe comprometerse a no tomar venganza del esclavo. Y por auto así lo proveído, mandó y firmó el señor Conde de Pestagua Andrés de Madariaga, Morales y Negrete, abogado de las reales audiencias y supremos consejos de Castilla e Indias”⁴⁴.

Si bien esta primera sentencia fue adversa para Nicolás, y sin ser parte activa de las redes de poder, su experiencia y contacto con ésta, le había dado el saber de manipularlas y aprovecharlas. Nicolás se valió de esta experiencia a lo largo del proceso en que se vio inmerso, no solo para instruir a su defensor, sino también para tomar en sus manos las riendas del proceso para autodefenderse. Por ello, por medio de varios recursos judiciales en derecho, propios de peritos en la materia, como la apelación y la nulidad bien fundamentadas, logró finalmente liberarse de su amo como se había sentenciado en primera instancia.

SAGACIDAD Y ASTUCIA DE NICOLÁS. NUEVO RUMBO DEL PROCESO

La inminencia de la sentencia de volver a su antiguo amo, y abrigando la posibilidad de que esto no se convirtiera en realidad, hizo que Nicolás aceptara una de las dos propuestas que desde el principio le había planteado Juan Fester, y era la de trabajar un año en las reales obras de la Cartagena a ración y sin jornal, para luego ser vendido a otro amo: “ante la determinación del real tribunal de que vuelva a mi antiguo amo Juan Fester, me veo en la precisión de aceptar en

debida forma el ofrecimiento que mi amo ha hecho, en el poder con que principian estos autos, la donación de mi persona al Rey nuestro señor, para que le sirva por el espacio de un año a ración y sin sueldo en las reales obras, con la condición de que pasado el año, habré de solicitar nuevo amo a mi gusto. Por tal motivo solicito se sirva decretar mi remisión a las reales obras de esta ciudad, que con mucho gusto acepto dicha donación”⁴⁵. Pero Nicolás no contaba con que la contraparte no aceptara tal solicitud, aduciendo, que aunque este fue el ofrecimiento primero y no están obligados ni dispuestos a sostenerlo debido no solo a la actitud negativa de Nicolás a aceptar este ofrecimiento, sino también por lo costoso, lo cansado que había resultado un año de pleito, después del cual nadie los podía obligar a cumplir lo primeramente prometido. En efecto, el 30 de abril de 1788, el conde de Pestagua, Andrés de Madariaga Morales y Negrete ordena la remisión de Nicolás al corregidor del sitio de Barranquilla, para que éste a su vez lo entregue a Juan Fester, sin que sea el esclavo castigado, ofendido ni maltratado. Además ordena que no se acepte más apelación ni solicitud de Nicolás. No obstante la sentencia, Nicolás vuelve a solicitarle al tribunal el derecho que le asiste en cambiar de amo y al trabajo en las reales obras, apoyándose en su “condición de miserable y constitución infeliz”.

Pero esta solicitud ni siquiera fue respondida, ante lo cual Nicolás, como último recurso para no caer de nuevo en las manos de su amo, acude al virrey a quien le solicita providencia para que se obligue a su amo a cumplir la oferta que hizo, en el sentido de que “precediendo el servicio por el tiempo de un año en las reales fábricas de su majestad, se le daría papel para que solicitare amo como último recurso que le había quedado para libertarse de los malos tratamientos del referido su amo.”⁴⁶ Frente al veredicto de volver a su amo y a la imposibilidad de cambiarlo, la táctica de

44 Ibid., f. 395.

45 Ibid., f. 397.

46 Ibid., f. 400.

Nicolás en las nuevas circunstancias, fue la de presionar para que se cumpliera el ofrecimiento del trabajo forzoso en las obras del rey, lo cual en la práctica le impedía a Juan Fester volver a contar con la tutela de Nicolás.

Este último recurso le cambió el curso al proceso y a la batalla jurídica que por más de un año venía librando Nicolás para lograr salirse de las manos de Juan Fester, pues un mes después de la solicitud al virrey, éste le ordena al conde de Pestagua que suspenda la entrega del esclavo hasta que éste (el virrey) determine lo que tuviere por conveniente. En consecuencia, al conde no le quedó otra alternativa que acatar la orden del Virrey.

El hecho de ser Nicolás parte de la dinámica social de un sitio que presentaba las características de conglomerado semiurbano, como lo fue la Barranquilla de finales del siglo XVIII, determinó la forma en la que enfrentó una situación desfavorable, que en un momento dado le impulsó a pelear por sus aspiraciones, utilizando todos sus medios y sus conocimientos por los caminos legales.

La habilidad de Nicolás en el sentido de involucrar al virrey, hizo que el proceso adquiriera contornos e intereses que desbordaban la justicia doméstica de Cartagena y Barranquilla y, por el contrario, contar con la mediación de la máxima autoridad del virreinato de la Nueva Granada.

En la nueva etapa que se iniciaba para el proceso, se nombró un fiscal interino, quien de inmediato, y con una celeridad nunca vista en este pleito, conceptuó "Que la prueba más convincente que se puede dar de la intolerable sevicia que ha experimentado Nicolás en poder de su amo y de los rigores que puede aumentar en lo futuro, es el de quererse sujetar antes a lo acerbo de un presidio y reales obras por el tiempo de un año, que volver a sus servicios, después de haber padecido tanto en la cárcel, y es más presumible el mal tratamiento y castigo que le obliga a abra-

zar este desesperado medio. Reflexiones que examinadas con madurez inclinan a creer que este infeliz esclavo será sangrienta víctima del furor de su amo"⁴⁷. Para el fiscal era motivo de sospechas el hecho que Juan Fester le hubiera gastado tantos esfuerzos en recuperar al esclavo solo por las bondades y las virtudes de éste, siendo que durante todo el proceso lo había tildado de insubordinado, fugitivo y de malas operaciones; si esto era así, era contradictorio que lo quisiera tener en su seno. Considera el fiscal que el solo hecho de trabajar durante un año a ración y sin sueldo, constituye de hecho un castigo, y no obstante la decisión tomada por el ilustre cabildo de Cartagena en sentenciar al esclavo, el fiscal se preguntaba si el alcalde ordinario de Cartagena tenía jurisdicción para proceder contra Nicolás, cuyo vecindario era Barranquilla, sitio que estaba fuera de su jurisdicción; y dado que el alcalde tuvo excepción de jurisdicción pero el cabildo no, el fiscal solicitó que se cumpliera la primera proposición, la del trabajo por un año en las reales obras, lo cual representaba una atracción económica que la corona no estaba dispuesta a despreciar. Este nuevo elemento comienza a inclinar la balanza hacia Nicolás.

Las reacciones en torno al inesperado giro que había tomado el proceso no se hicieron esperar. Fernando de Herrera, apoderado de Juan Fester, protestó inmediatamente por los perjuicios causados a su representado en el sentido del tiempo y el dinero perdido, y el no haber podido contar por más de un año con los servicios de su esclavo. Por otro lado, Nicolás se quejaba por la dilación que se le había dado, lo cual le había ocasionado mucho sufrimiento en esa pésima mansión, además señalaba, de manera muy astuta, que al fisco no se le podían prostituir sus derechos al negársele el trabajo en las reales obras y solicita cárcel para aquellos que se opusieran a esta medida. Finalmente, Nicolás protesta pues se le quieren cobrar gastos de asesoría cuando su defensa la ha asumido él.

47 Ibid., f. 405.

Como decíamos anteriormente, el aspecto económico fue fundamental en el giro que había tomado el proceso; en ese sentido, el fiscal encargado que actuaba en representación del virrey determinó que: "siendo acreedor el fisco a el servicio del esclavo Nicolás por el tiempo de un año en fuerza de la cesión o donación que hizo su amo, y de la aceptación del señor fiscal interino a nombre de su majestad es válida la promesa y puede demandarla conforme a la ley. En consecuencia debe pasarse el referido esclavo a las reales obras para que sirva a su majestad a ración y sin sueldo por el tiempo de un año al cabo del cual se le permita solicitar nuevo amo"⁴⁸.

En esta altura del proceso, y cuando las cosas estaban casi definidas positivamente para Nicolás, el apoderado de Juan Fester renuncia a su representación y es reemplazado por Anastasio Gaviria, quien solicitó la nulidad de la decisión, dado que era gravosa para su defendido. Este recurso hizo que Nicolás protestara nuevamente ante el virrey, informándole que "desde el 22 de julio de este año su majestad había ordenado su traslado a las reales obras de Cartagena pero que estaban a primero de octubre y aún su superior orden no se había obedecido"⁴⁹. Además, aprovecha la oportunidad para solicitar su traslado a la sala de presos del hospital San Juan de Dios, para que se le tratara una afección en la garganta. Esta nueva solicitud determina finalmente que el 19 de diciembre de 1788 se cierre este tortuoso proceso, con el veredicto final que ordenaba el traslado de Nicolás a las reales obras: "Pásese sin dilación conforme lo mandado anteriormente a las reales obras de Cartagena a Nicolás Fester, librándose del efecto la correspondiente orden al gobernador comandante general de la plaza"⁵⁰.

La decisión final del juicio a favor de Nicolás, después de haber manipulado con éxito las

herramientas y mecanismos judiciales en medio de condiciones adversas, obligan evidentemente a cambiar la visión tradicional de considerar a esclavizados y esclavizadas como muertos civiles⁵¹.

En un claro evento de circularidad cultural, Nicolás asumió el discurso oficial como herramienta para su defensa, rompió con las ataduras de su condición de esclavizado y se convirtió en agente activo en el manejo de las relaciones de poder. El caso de Nicolás no fue el único; en los archivos coloniales reposan infinidad de procesos en que los esclavizados y esclavizadas, a finales del siglo XVIII y durante la primera mitad del XIX, utilizaron las vías legales no solo para defender sus derechos sino también para acceder a la libertad; para este objetivo, todos los caminos fueron posibles: el cimarronaje, la manumisión, los favores sexuales, la demanda judicial, el arreglo personal al margen de la ley, el mestizaje y blanqueamiento, la participación en las luchas de independencia: bien al lado de los criollos o de los españoles.

En muchas regiones del imperio colonial español, la institución esclavista no era enfrentada por los esclavizados y esclavizadas mediante movimientos contestatarios multitudinarios; más bien era lentamente erosionada por una serie de recursos que respondían a intereses coyunturales. Estos recursos pueden ser entendidos como prácticas de negociación de identidad y de estatuto social de las mismas que en muchos casos se desarrollaron en los tribunales coloniales⁵². Los mayores beneficiarios de esta situación, sin lugar a dudas, fueron los esclavizados y esclavizadas negras, inmersos en núcleos poblacionales urbanos o semiurbanos⁵³; sobre todo, aquellos que tenían un oficio como Nicolás, que si bien hubo de enfrentarse a todo un muro de contención social estructurado y carac-

48 Ibid., f. 412.

49 Ibid., f. 415.

50 Ibid., f. 416.

51 El término muerto civil o muerto social, para designar la situación jurídica del esclavizado es acuñado por María Chaves, Op. Cit. y Chistine Hunefeldt. Op. Cit

52 CHAVES, María. Op. Cit. p. 125

terizado por la discriminación y la represión contra los esclavizados, la solidez de sus estructuras se fueron erosionando paulatinamente con la conjugación de varios ingredientes, como las posibilidades reales que ofreció el sistema colonial, en especial a finales del siglo XVIII y, lo más im-

portante: la transformación del sistema esclavista por la acción de los esclavizados a partir de asumirse como sujetos y no objetos sociales, conscientes de la utilización y manipulación de las herramientas y fisuras que el ambiente social y económico de la época les ofrecía.

BIBLIOGRAFIA

Archivos

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, AGN. *Colonia, negros y esclavos de Bolívar*. Tomo XII, Folios 283-417

Libros

BLANCO, José Agustín. 1987. *El norte de Tierradentro y los orígenes de Barranquilla*. Banco de la República. Barranquilla.

BLANCO, José Agustín. 1994. *Atlántico y Barranquilla en la época colonial*. Ediciones Gobernación Atlántico. Barranquilla.

COLMENARES, Germán. 1998. *Castas, patrones de poblamiento y conflictos sociales*. En: *Obras Completas*. Varía selección de textos. Tercer Mundo Editores. Bogotá.

CHAVEZ, María. 1998. *La mujer negra y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII*. En: *Anales Nueva Época* N° 1 Género, poder y etnicidad. Goteborg Universitet. Goteborg.

DÍAZ, Rafael. 1995. *El sistema esclavista urbano y urbano regional en Santa Fe de Bogotá 1700-1750*. El colegio de México, Tesis doctoral. México.

DÍAZ, Rafael. 1996. *La manumisión de los esclavos o la parodia de la libertad Santa Fe de Bogotá, 1700-1750*. En: *Anuario de la Historia Social y de la Cultura* N° 23. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

GUTIÉRREZ, Ildefonso. 1996. *Los afroamericanos*. Editorial el Búho. Bogotá.

HEERS, Jacques. 1998. *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*. Ediciones Alfons el Magnánin. Valencia.

HUNEFELDT, Christine. 1992. *Los manuelos, vida cotidiana de una familia negra en la Lima del siglo XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*. Instituto de estudios peruanos. Lima.

LEAL, Bernardo. 1998. *Matar a los blancos bueno es, luego Chocó acabará. Cimarronaje de esclavos jamaquinos en el Chocó 1728*. En: *Fronteras* N° 2 Bogotá,

LUCENA Salmoral, Manuel. 2000. *Los códigos negros de la América española*. Ediciones Unesco/Universidad de Alcalá. Alcalá.

NAVARRETE, María. 1997. *Historia social del negro en Colombia*. En: *Etnias, educación y archivos en la historia de Colombia*. Memorias del IX Congreso de Historia. Tunja.

PALACIO De la Vega, Joseph. 1994. *Diario de viaje entre los indios y negros de la provincia de Cartagena de Indias en el Nuevo Reino de Granada. 1787-1788*. Ediciones Gobernación del Atlántico. Barranquilla.

QUINTANA Rivera, Angel y ÁLVAREZ, Luis Manuel. 1994. *La etnicidad cimarroneada. La melodización de ritmos en la música de la contraplantación*. En: *América Negra* N°8. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

TOVAR, Hermes. 1992. *De una chispa se forma una hoguera, insubordinación y liberación*. Nuevas Lecturas. Tunja.

ZAMBRANO, Milton. 1997. *Fundación y establecimiento en el medio natural de Barranquilla 1715-1813*. En: *Historia general de Barranquilla*. Sucesos, Academia de Historia de Barranquilla. Barranquilla.

53 Una excelente caracterización sobre la esclavización urbana, su importancia y dimensión la encontramos en HUNEFELDT, Christine, *Los manuelos*. Op. Cit. En Rafael Díaz, *La manumisión de los esclavos o la parodia de la libertad Santa Fe de Bogotá, 1700-1750*. En: *Anuario de Historia Social y de la Cultura* N° 23. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1996. HEERS, Jacques. 1998. *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*. Ediciones Alfons el Magnánin, Valencia.